

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 10 de octubre del 2023, para proveer; informando que en auto de fecha 26 de septiembre de 2023, que fijo fecha para diligencia de remate, en este se presentó un error de digitación en la identificación del predio con matrícula inmobiliaria N° 280-197192 habiéndose colocado en la parte motiva y resolutive que la dirección del predio es carrera 18 # 59-03 local – 62 Centro Comercial San Andresito Centenario Armenia, **siendo correcto carrera 18 # 59-03 local 1-18 Centro Comercial San Sur.**

Se presentó un error en el nombre del secuestre que tenía la custodia y cuidado del bien inmueble, habiendo quedado DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, cuando **el nombre correcto es JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA.**

Se ordena reprogramar la fecha de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-197192, que fue fijada en el adiado de fecha 26 de septiembre de 2023, toda vez que había sido fijada para el 30 de octubre del año en curso y teniendo en cuenta que las elecciones se llevaran a cabo el día 29 de septiembre de 2023, el despacho se encuentra la espera de la notificación del consejo electoral, en el que generalmente la doctora a cargo del despacho, funge labor como clavera, por lo que en aras de los principios de economía procesal y eficiencia se decide reprogramar la diligencia arriba mencionada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto corrige
Clase de Proceso : Ejecutivo
Demandante : Centro Comercial San Sur PH
Demandado : Norman Ali Villegas Becerra
Radicado : 630014003007- 2023-00070-00

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se ha constatado que hubo un error de digitación en el auto de fecha 26 de septiembre de 2023 por el cual se fijó fecha para el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°280-197192, habiéndose colocado en la identificación del predio en la parte motiva y resolutive que la dirección del predio es carrera 18 # 59-03 local 2-62 Centro Comercial San Andresito Centenario Armenia, **siendo correcto carrera 18 # 59-03 local 1-18 Centro Comercial San Sur PH.**

Observa el despacho que en el certificado de tradición aportado con la misma dirección aparecen dos nombres que corresponden a **CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA O CENTRO COMERCIAL SAN SUR PH.**

Se advierte además que se corregirá el nombre del secuestre a cargo habiendo quedado que el bien inmueble se encontraba bajo la custodia y cuidado del señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, **siendo correcto que, se encuentra bajo la custodia y cuidado del señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, como enviado de la empresa AUXIALIANZA, empresa designada como secuestre del bien en comento.**

En ese orden de cosas, al tenor de lo establecido por el artículo 286 del C.G. del Proceso, se procederá a la corrección del yerro anotado en precedencia.

Advierte el despacho que se ordenara de conformidad con lo informado en la constancia secretarial, reprogramar la fecha para la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°280-197192.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR de acuerdo con lo considerado, el auto de fecha 26 de septiembre de 2023, en lo referente a la dirección del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°280-197192 el cual quedará así:

Asimismo, el Juzgado, para llevar a cabo la venta pública del bien inmueble ubicado en carrera 18 # 59-03 local 1-18 CENTRO COMERCIAL SAN SUR PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-197192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, de propiedad de NORMAN ALI VILLEGAS BECERRA,, identificado con la CC N° 75.091.753, cuyas características particulares están contenidas en el certificado de tradición del inmueble y además en la diligencia de secuestro este inmueble, practicada el día 24 de MAYO de 2023, por Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, inmueble que se

encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, señala como fecha la siguiente:

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha de diligencia de remate, de acuerdo a lo considerado, la cual quedara así:

Día: **VIERNES (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Hora: **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

TERCERO: CORREGIR el nombre del secuestre designado para la custodia del bien y cuidado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°280-197192 quedando así:

El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-197192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, que será subastado, se encuentra bajo la custodia y cuidado del señor **JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA**, como enviado de la empresa **AUXIALIANZA**, empresa designada como secuestre del bien en comento.

Quien permitirá la inspección de este a los interesados y tiene los siguientes datos de contacto: Teléfono 3147774042 correo electrónico jairomelchor1956@hotmail.com.

CUARTO: las demás partes del adiado de fecha 26 de septiembre se conservaran de la misma manera.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.
ESTADO N°171 DEL 11 OCTUBRE DE 2023
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed973722491ab18fcde38dfca2c8fb146e10026a19a89d64582f9e5a76c52ca**

Documento generado en 06/10/2023 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>